

# **GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2022**

# **GANANCIAS**

- Personas Humanas. Deducciones Personales
- Personas humanas. Empleados. Ganancias cero. Haberes. Rango
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deducciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Personas jurídicas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas

# **GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR**

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad.
- Enajenación de Bienes Inmuebles

# IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Bienes. Valuaciones computables e información complementaria.
- Inmuebles. Valuación fiscal. Coeficiente de ajuste 2017-2022
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

#### **APLICATIVOS**

#### **INTERESES y PLANES DE PAGO**

Intereses resarcitorios y Punitorios.

# **GANANCIAS. Ley 20.628** (TO. Dec. 649/1997)

#### PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2022 (período fiscal-año calendario 2022) <u>Ley 27.617 (BO. 21/04/2021)</u> y <u>Dec. 620/2021 (BO. 23/09/2021)</u>. <u>Ajuste año 2022</u>: 50,62455% conf. <u>Índice RIPTE. Tabla. Valores OCT 2020/2021</u> e incrementales Ley 27676 (BO. 04/07/2022)

NORMA AUTÓNO		<u>AUTÓNOMOS</u>		EPENDENCIA Y LDOS (*)
			NO Patagonia	<u>Patagonia</u>
Ganancias no imponibles	Art 30, inc. a).	252.564,84	252.564,84	308.129,12
gDeducción por cargas de familia (a).	Art 30, inc. b)			
1 Cónyuge.	Art 30, inc b), pto. 1	235.457,25	235.457,25	287.257,86
2 Hijo.	Art 30, inc. b), pto. 2	118.741,97	118.741,97	144.865,21
Deducción especial (originadas en): (c).	Art 30, inc. c)			
<ol> <li>Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)</li> </ol>	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	883.976,94	-	-
2 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) f) y g).)	7 ii c. 30, mc. c, , r.p. 1	565.576,54	883.976,94	1.078.451,92
3 Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc.d), e) y f).) de nuevos Prof. o Emprendedores	Art 30, inc, c), Ap. 1	1.010.259,36	1.010.259,36	1.232.516,48
4 Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (d)	Art 30, inc. c), Ap. 2	-	1.212.311,24	1.479.019,72
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95	95 Hasta 996,23		
Primas de seguro riesgo de muerte	Art. 85, inc. b), i). <u>Dec. 18/2023</u>	Hasta 42.921,24		
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta 20.000		
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	-	tope: \$ 2	de lo pagado y 52.564,84
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art. 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancia Neta		: 5% Ganancias
Descuentos, cuotas o abonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art. 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancias Neta		ta
Servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a tales fines	Art 85, inc. j)	Hasta el 40% GNI (\$ 101.025,95)		5,95)
Indumentaria, equipamiento y cursos ámbito laboral y herramientas educativas	Art. 111, 2do. Parraf.	- Hasta 40% GNI (\$ 101.025,9		\$ 101.025,95)
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)  a. Aquellos que estén a cargo del contribuye	Res. Gral. 4003/17 y modif		asta \$ 252.564,84	

a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a la Ganancia No Imponible

b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación pues si el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de la Ganancia No Imponible imposibilita su deducción.

c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)

d. Jubilados y pensionados: Deducción especial acrecentada en ocho (8) veces el haber mínimo garantizado, en sustitución de la Ganancias No Imponible y la Especial: \$ 3.590.170,96

e. Idem d. Si no tiene otros ingresos u obligado a tributar imp. Sobre Bienes Personales (excepto si único bien es vivienda única)

<sup>\*</sup> La Ley 27.430 (BO. 29/12/2017) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores",

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO Dec 824/2019). CUARTA CATEGORÍA. RELACIÓN DE DEPENDENCIA. DEDUCCIONES ESPECIALES MENSUALES INCREMENTADA. GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO IGUAL A CERO O ADICIONAL (PROGRESIVA DIFERENCIAL) Ley 27.617 (BO. 21/04/2021) y Dec. 620/2021 (BO. 23/09/2021).

Valores año calendario 2022. Ley 27.617 (BO. 21/04/2021), Dec 714/2022 (BO. 28/10/2022) y Res Gral 5280/2022 (BO. 07/11/2022)

CONCEPTO	<u> HABERES (\$). Año 2022</u>			
CONCEPTO	Enero a Mayo	Junio a Octubre	Noviembre y Dic.	
Deducción especial hasta neutralizar el impuesto (ant ult parf. Inc. c), Art 30)	225.937	280.792	330.000	
Deducción especial incrementada diferencial (ant ult	Más de 225.937 hasta	Más de 280.792 hasta	Más de 330.000 hasta	
parf .inc. c), Art 30)	260.580	324.182	431.988	

Ver: "Ganancias. Empleados. Jubilados. Nuevas detracciones fiscales 2021: cuadro comparativo comentado", Tributum.news, 21/04/2021

 $\underline{https://www.afip.qob.ar/qananciasYBienes/qanancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-especial-incrementada.asp$ 

# PAGO A CUENTA. IMPUESTOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS. DEC 1364/2004 y modif.

<u>Contribuyente</u>	<u>Porcentaje</u>
Alícuota aplicable del 6%	33%
Alícuota aplicable del 12%	33%
Alícuotas menores	20%
MiPyME (Micro y Pequeñas)	100%
MiPyME. Tramo 1 (manufactureras)	60%

Porcentajes débitos y créditos conforme Dec 409/2018 (BO. 047/05/2018) y Ley 27.264

# PERSONAS HUMANAS. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. (Ley 26.844)

Valores año 2022

	Hayaa tuaha jadaa	<u>TOTAL AÑO 2022 (</u> \$)			
TRABAJADOR	Horas trabajadas semanalmente (hs)	CONTRIBUCIONES + ART	<u>REMUNERACIÓN</u> <u>ABONADA</u>	TOPE GNI	
ACTIVO (mayor de 18	Menor a 12	\$ 9.035,81	Manta conforma codo		
años)	Desde 12 a menos de 16	\$ 13.788,26	Monto conforme cada empleador	\$ 252.564,84	
unosy	16 o más	\$ 20.350,96	empleador		

# PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES. AUTÓNOMOS. APORTES (Ley 24241)

Valores vigentes períodos (pagados Enero a Dic. 2022)

Categoría	Dic. 2021 a Feb. 2022	Marzo a Mayo 2022	Jun a Ago. 2022	Sept. a Nov. 2022	<u>TOTAL DDJJ</u> <u>2022</u> (\$)
I	\$ 5.220,21	\$ 5.861,26	\$ 6.740,44	\$ 7.787,23	\$ 25.609,14
II	\$ 7.308,18	\$ 8.205,62	\$ 9.436,47	\$ 10.901,96	\$ 35.852,23
III	\$ 10.440,32	\$ 11.722,40	\$ 13.480,76	\$ 15.574,32	\$ 51.217,80
IV	\$ 16.704,52	\$ 18.755,84	\$ 21.569,22	\$ 24.918,92	\$ 81.948,50
٧	\$ 22.968,62	\$ 25.789,18	\$ 29.657,55	\$ 34.263,36	\$ 112.678,71

#### PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 94)

Valores a partir del 01/01/2022 (período fiscal-año calendario 2022) Ley 27.617 (BO. 21/04/2021) y Dec. 620/2021 (BO. 23/09/2021). Ajuste año 2022: 50,62455% conf. Índice RIPTE. Tabla. Valores OCT 2020/2021. Nuevos valores Res Gral pendiente.

	GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		<u>P/</u>	AGARÁN
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	97.202,00	0	5	0
97.202,00	194.404,01	4.860,10	9	97.202,00
194.404,01	291.606,01	13.608,28	12	194.404,01
291.606,01	388.808,02	25.272,52	15	291.606,01
388.808,02	583.212,02	39.852,81	19	388.808,02
583.212,02	777.616,02	76.789,59	23	583.212,02
777.616,02	1.166.424,03	121.502,50	27	777.616,02
1.166.424,03	1.555.232,07	226.480,66	31	1.166.424,03
1.555.232,07	en adelante	347.011,15	35	1.555.232,07

# TERCERA CATEGORÍA. PERSONAS JURÍDICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 73)

Valores a partir del 01/01/2022 (período fiscal ejercicios desde 01/01/2022) LIG (TO. Dec 824/2019) y 27630 (BO. 16/06/2021). Ajuste año 2022: 52,11% conf. índice IPC. Tabla. Valores Oct 2020/2021 (Tributum.news, 22/03/2022)

	GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAG	<u>GARÁN</u>
Más de \$	A \$	\$	Más el	Sobre el excedente de \$
0	7.604.948,57	0	25%	0
7.604.948,57	76.049.485,68	1.901.237,14	30%	7.604.948,57
76.049.485,68	En adelante	22.434.598,28	35%	76.049.485,68

### TERCERA CATEGORÍA. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

Leyes 27.430, 27.468 y 27.541

EECC CIERRES	VTO DDJJ GANANCIAS	IPC acum. %	<b>ÍNDICE SUPERIOR A:</b>	¿APLICA?	<u>IMPUTACIÓN</u>
Diciembre 2022	Mayo 2023	94,80	-	SI	100 % <sup>(*)</sup>

<sup>(\*)</sup> Ha quedado sin vigor el diferimiento de imputación de saldos

# TERCERA CATEGORÍA. OTRAS DEDUCCIONES

Concepto	<u>Norma</u>	<u>Monto</u>
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	25 % al 35% utilidades contables o \$ 12.500 c/u (1) (el mayor) (2)
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 87 inc b). y 136 DR	Res. Gral. 5220/2022	\$ 140.000

<sup>&</sup>lt;sup>(1)</sup> Se incrementa 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales Ley 27.630 (BO. 16/06/2021)

<sup>(2)</sup> En base a utilidades Balance en Moneda homogénea

#### LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res Gral. 4309/2018 y modif.

<u>Parámetro</u>	<u>Limite</u>	<u>Excepción</u>
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor
Conjunto do provocadores	Heate total del 00/	mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	prestaciones)

**GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR** (LIG TO Dto 824/2019), Ley 27.541 y Decreto Reglamentario 862/2019) Leyes 27.630/2021 (BO. 16/06/2021) y 27.638/21 (BO. 04/08/2021)

#### RENTA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad

Valores. Periodo Fiscal 2022

	GANA	INCIAS		
TIPO DE ACTIVO	<u>Resultado</u>	<u>Intereses</u>	BIENES PERSONALES	
	<u>Compraventa</u>	<u>Dividendos</u>		
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	SI	
Caja de Ahorro y Cuentas especiales en bancos locales	-	Exento	NO	
		70((***)		
Dividendos fuente Argentina		7% (***)		
Dividendos fuente extranjera		(art 94)		
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	NO	
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	Exento (#)	NO	
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	NO	
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	NO	
LEBAC - LETES \$ Arg	Exento	Exento	NO	
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 %	No computable. Régimen de Resp. Sustituta Art. 25.1	
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADRS)	15 % (cedular)	7 %	No computable (**)	
Acciones extranjeras (no cotizante CNV)	15 % (art 94)	s/escala (art 94)	Sí	
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	Gravado (adquisición dsps 1995), salvo que sean en pesos y cumplan con los requisitos del art. 36 de la ley 23.576: <b>Exentos</b> desde 2021	
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	Gravado	
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileros)	15 % (art 94)	s/escala	SI	
Bono soberano Brasil y Bolivia	Brasil: gravado Bolivia: exento	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento	
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular)	-	(*)	
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94)	-	(*)	

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver "Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020", Tributum.news, 30/12/2019 (#) Ley 27638 (BO. 04/08/2021)

(\*) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o activos financieros). AFIP se expidió acerca del asunto mediante el Dictamen 2/2022, concluyendo que las "criptomonedas" están gravadas en Bienes Personales. En nuestra opinión debería evaluarse, en cada caso, frente a qué tipo de criptoactivo nos encontramos.

(\*\*) Aquí, si bien la mayoría de la Doctrina opina que la tenencia de ADR es no computable (ya que la empresa cuyas acciones son subyacentes a dicho ADR ya ingresó el impuesto), existen opiniones menores en sentido contrario.

(\*\*\*) Ley 27.630/2021 (BO. 16/06/2021)

Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zocaro.

# **ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Art 99 LIG y art 86, <u>inc. a) Ley 27.430</u>

Concepto	<u>Alícuota</u>
Adquiridos a partir del 01/01/2018	15%

#### IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

# PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTAS (Ley 23.966)

Valores periodo fiscal 2022 (bienes al 31/12/2022). Ajuste año 2022: 88,04% conf. <u>indice IPC. Tabla. Valores Oct 2022/2021 (Tributum.news, 05/12/2022)</u>. <u>Montos conf. art. 2, Ley 27.667. BO. 31/12/2021 y art. 7 Dec 912/2021 BO. 31/12/2021</u>

#### Mínimos No Alcanzado (Art 24)

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 11.282.141,08
Inmuebles destino casa-habitación (2do parf)	Hasta \$56.410.705,41

#### **Alícuotas**

Art 25, I parrf.

Valor total bienes que exceda el mínimo no imponible		Dogován č	Más el %	Sobre el	
Más de \$	A \$ (inclusive)	Pagarán \$	ivias ei %	excedente de \$	
0	5.641.070,54	0	0,50%	0	
5.641.070,54	12.222.319,51	28.205,35	0,75%	5.641.070,54	
12.222.319,51	33.846.423,25	77.564,72	1,00%	12.222.319,51	
33.846.423,25	188.035.684,71	293.805,76	1,25%	33.846.423,25	
188.035.684,71	564.107.054,14	2.221.171,53	1,50%	188.035.684,71	
564.107.054,14	en adelante	7.862.242,07	1,75%	564.107.054,14	

# Art 25, II parrf. (Contribuyente con bienes en el exterior)

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor total de los bienes situados en el exterior que		
Más de \$	A \$ (inclusive)	exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %		
0	5.641.071	0,70		
5.641.071	12.222.320	1,20		
12.222.320	33.846.423	1,80		
33.846.423	en adelante	2,25		

Repatriación: excepción gravabilidad (Dec. 912/2021. BO. 31/12/2021)

# BIENES. VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Valores por el año fiscal 2022

CONCEPTO	MONTOS. BUSCADOR
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	Consultar desde "búsqueda por filtros indexada" (*)
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	Consultar valores

<sup>(\*)</sup> Buscador indexado de Errepar.com que no requiere clave de usuario

# INMUEBLES. VALUACIÓN FISCAL. COEFICIENTE DE AJUSTE 2017-2022

CONCEPTO	COEFICIENTE
Inmuebles. Valuaciones fiscales. Comparabilidad. Actualización variabilidad IPC Dic. 2017 a	9.092 (#)
Dic 2022.	9,092

(#) Índice de Precios al Consumidor (IPC). Año 2022. Actualiza Bs. Personales. DDJJ 2022. Inmuebles. Valor fiscal (Tributum.news, 13/01/2023). El redondeo responde al índice predefinido en aplicativo AFIP

# RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES (Ley 23.966)

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2020

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	<u>ALÍCUOTA</u>
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas HUMANAS domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%

# EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS

Valores DDJJ Informativa. Período Fiscal 2022. Res. Gral. 4003/2017-AFIP (BO. 03/03/2017) y ultima modif Res Gral 5204/2022 (BO. 08/06/2022)

<u>AÑO</u>	<u>INGRESOS</u>	OBLIGATORIEDAD
2022	Igual o más de \$ 3.700.000 anuales*	Informar detalle de Bienes, Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año

<sup>\*</sup> Se aguarda la suba del monto mínimo con posterioridad, tal como años anteriores

# **APLICATIVOS**

<u>IMPUESTO</u>	<u>Descargar</u>
Ganancias Personas Humanas WEB	Servicio AFIP
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión vigente: 21. R.0	<u>Descargar</u>
Plan de facilidades de Pago. DDJJ Saldos Ganancias y Bienes Personales (PH)	Mis Facilidades

# **INTERESES y PLANES DE PAGO**

INTERESES Res. 559/2022 (BO. 25/08/2022)*	RESARCITORIO		PUNITORIO		<u>DEVOLUCIÓN</u>	
	<u>U\$S</u>	\$ ARG	<u>U\$S</u>	\$ ARG	<u>U\$S</u>	\$ ARG
TASA mensual (desde 01/09/2022)	0,83 %	5,91 %	1,00 %	7,37 %	0,20%	3,84%

Ver evolución desde: https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion

# **FACILIDADES DE PAGO. PLANES VIGENTES**

https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp

<u>Desde 01/02/2023: Res Gral. 5321/2023 -BO. 24/01/2023- (Plan permanente y mini plan DDJJ anuales)</u>

<u>Ver " Deudas AFIP. Plan de Pagos permanente unificado 2023: cuadro resumen y ejemplos", Tributum.newes, 01/02/2023</u>

<sup>(\*)</sup> La presente deroga la anterior actualización automática trimestral Res 598/2019, reemplazándola por un porcentual fijo